



## MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

# SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y LOS EMPRENDEDORES

**Resolución 110/2021**

**RESOL-2021-110-APN-SPYMEYE#MDP**

Ciudad de Buenos Aires, 20/10/2021

VISTO el Expediente N° EX-2021-28093164- -APN-DGD#MDP, las Leyes Nros. 24.467 y sus modificaciones y 25.300 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 11 de fecha 7 de enero de 2014 y 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, las Resoluciones Nros. 1.212 de fecha 1 de octubre de 2014 de la ex SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL del ex MINISTERIO DE INDUSTRIA y su modificatoria, y 20 de fecha 7 de abril de 2021 de la SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y LOS EMPRENDEDORES del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, el Contrato de Préstamo BID N° 2923/OC-AR suscripto por el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) y la REPÚBLICA ARGENTINA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 11 de fecha 7 de enero de 2014, se aprobó el Modelo de Contrato de Préstamo BID AR-L1145, con destino al PROGRAMA DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PARA MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MiPyME), el que fuera suscripto bajo la denominación Contrato de Préstamo BID N° 2923/OC-AR por el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) y la REPÚBLICA ARGENTINA con fecha 26 de marzo de 2014.

Que por el Artículo 4° del citado decreto, la ex SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL del ex MINISTERIO DE INDUSTRIA fue designada como Organismo Ejecutor del PROGRAMA DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PARA MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MiPyME).

Que por el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, se aprobó el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta el nivel de Subsecretaría, estableciendo entre los objetivos de la SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y LOS EMPRENDEDORES del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, el carácter de Autoridad de Aplicación en la aplicación de las normas correspondientes a los Títulos I y II de las Leyes Nros. 24.467 y sus modificaciones y 25.300 y sus modificaciones.



Que mediante la Resolución N° 1.212 de fecha 1 de octubre de 2014 de la ex SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL del ex MINISTERIO DE INDUSTRIA y su modificatoria, y a fin de implementar la ejecución del PROGRAMA DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PARA MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MiPyME), se aprobó el Reglamento Operativo de conformidad con lo establecido en el “Apartado a) de la Cláusula 3.02 Condiciones previas al primer desembolso del Capítulo III – Desembolsos” del Contrato de Préstamo BID N° 2.923/OC-AR.

Que el Reglamento Operativo del mencionado Programa establece los términos, condiciones y procedimientos a ser observados por las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas interesadas en participar del mismo.

Que por el Artículo 1° de la Resolución N° 20 de fecha 7 de abril de 2021 de la SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y LOS EMPRENDEDORES del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, se aprobó la convocatoria a la presentación de Proyectos de Desarrollo Empresarial PAC en el marco del Documento Ejecutivo del Préstamo BID 2923 OC/AR.

Que el Artículo 2° de la mencionada resolución aprobó el “Documento Ejecutivo Componente 1 Asistencia Técnica a MiPyMe”, por el cual se rige dicha convocatoria y la presentación y ejecución de proyectos en el marco del PROGRAMA DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PARA MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MiPyME).

Que a los fines de incentivar e incrementar el ingreso de proyectos de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMEs) en la convocatoria indicada, se estima conveniente realizar modificaciones a las bases y condiciones que rigen la convocatoria y que fueran aprobadas por el Artículo 2° de la Resolución N° 20/21 de la SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y LOS EMPRENDEDORES.

Que los cambios al “Documento Ejecutivo de las Bases y Condiciones de la convocatoria para el Componente 1 Asistencia Técnica a MiPyMe”, para los proyectos que ingresen a partir de su entrada en vigencia, consisten en: (i) prorrogar al día 26 de marzo de 2022 inclusive el plazo de cierre de la convocatoria; (ii) aumentar el monto máximo de los Aportes No Reembolsables (ANR) a PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000); (iii) reconocer gastos de formulación y acompañamiento de los proyectos presentados por un monto equivalente al CINCO POR CIENTO (5 %) del ANR aprobado con un tope de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000); (iv) habilitar la opción del anticipo como forma de desembolso de los ANR; y (v) simplificar los procedimientos para agilizar la evaluación de la documentación de los proyectos pre aprobados, las solicitudes de cambios en la ejecución del proyecto, y las solicitudes de desembolso en la etapa de rendición tanto de los proyectos ya presentados en el marco de la Resolución N° 20/21 de la SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y LOS EMPRENDEDORES como los que se presenten a partir de la publicación de la presente resolución.

Que conforme el Informe Gráfico obrante como IF-2021-27966373-APN-DNGYPP#MDP en las actuaciones de la referencia, el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) ha manifestado su “No Objeción” al nuevo “Documento Ejecutivo de las Bases y Condiciones de la convocatoria para el Componente 1 Asistencia Técnica a MiPyMe” que por la presente se propicia.



Que, por su parte, la Dirección General de Programas y Proyectos Especiales y Sectoriales, dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, ha tomado la intervención de su competencia, sin efectuar observaciones respecto al “Documento Ejecutivo” mencionado.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 4º del Decreto N° 11/14 y por el Decreto N° 50/19 y sus modificatorios.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y LOS EMPRENDEDORES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Apruébase el “Documento Ejecutivo de las Bases y Condiciones de la convocatoria para el Componente 1 Asistencia Técnica a MiPyMe”, que como Anexo IF-2021-99458646-APN-SSPYDRP#MDP, forma parte integrante de la presente resolución, por el cual se regirá la convocatoria, presentación y ejecución de Proyectos de Desarrollo Empresarial PAC en el marco del PROGRAMA DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PARA MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MiPyME) de la SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y LOS EMPRENDEDORES del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, que fuera aprobada por la Resolución N° 20 de fecha 7 de abril de 2021 de la mencionada Secretaría.

**ARTÍCULO 2º.-** Déjase establecido que aquellas empresas que hubiesen presentado un proyecto, en el marco de las Bases y Condiciones aprobadas mediante la Resolución N° 20/21 de la SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y LOS EMPRENDEDORES, podrán optar por la modalidad de desembolso mediante anticipo cumpliendo los requisitos previstos para tal modalidad en el Documento Ejecutivo aprobado por la presente medida, y respecto de las actividades aprobadas en el marco de Proyectos de Desarrollo Empresarial (PDE) presentado, cuya ejecución sea posterior a la publicación de la presente medida.

**ARTÍCULO 3º.-** La presente medida comenzará a regir a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Guillermo Merediz

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA  
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 21/10/2021 N° 79491/21 v. 21/10/2021



Fecha de publicación 21/10/2021

